



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 451 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 02 NOV. 2017

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 014-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/SMAA de la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales de la Dirección de Desarrollo Agrario, el Informe N° 141-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UPPC de la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 610-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el literal c) del artículo 10° del Manual de Operaciones de AGRO RURAL, señala que la Dirección Ejecutiva tiene como función entre otras, la de aprobar, modificar y derogar las directivas internas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas, o de otros instrumentos que requiera el Programa para su funcionamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el artículo 30 de la norma antes precitada, establece las funciones y competencia de la Dirección de Desarrollo Agrario, entre las cuales se encuentra el de programar la formulación y ejecución de actividades, proyectos y programas de Inversión para el desarrollo productivo agrario, orientados a mejorar el acceso a los mercados, a los servicios financieros, de información, al fortalecimiento de capacidades productivas y de gestión, entre otros;

Que, respecto, el Proyecto de código unificado 2244501 (ex código SIAF N° 293893), "Mejoramiento de la productividad y comercialización del cultivo de Plátano en 13 localidades de Shunte, distrito de Shunte – provincia de Tocache – Región San Martín" es un proyecto de administración directa bajo competencia de AGRO RURAL como Unidad Ejecutora y que cuenta con la siguiente información básica:

Proyecto	"Mejoramiento de la productividad y comercialización del cultivo de Plátano en 13 localidades de Shunte, distrito de Shunte – provincia de Tocache – Región San Martín, proyecto de administración directa bajo competencia de AGRO RURAL y para ejecución a través de la Dirección Zonal Amazonas
----------	--

Código SIAF	2244501
Ex Código SNIP	293893
Objetivo	Incremento de la productividad del cultivo de plátano en el distrito de Shunte.
Población Beneficiaria	400 productores agropecuarios
Monto de Inversión Total	<b>SI. 3,388,239.50</b>

Cuenta con Informe de Consistencia del Estudio Definitivo de PIP Viable	SI
Estudio Definitivo o Expediente Técnico (F15)	
Registro de Variaciones en Fase de Inversión (Formato SNIP-16)	SI



Que, en ese sentido, mediante Informe N° 141-2017-MINAGRI-DVDIAR.AGRO RURAL/OPP-UPPC, la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, realizó la revisión al expediente presentado por la Dirección Zonal Amazonas, concluye con opinión favorable al citado Estudio, siempre y cuando se incorporen las observaciones y recomendaciones formulados; asimismo, señala que el apoyo que efectúe el proyecto a los productores debe ser acorde a los recursos que poseen y a su racionalidad económica; asimismo, la implementación del proyecto debe respetar el principio de bien público, así como, en los productos o servicios que brinde el proyecto. Igualmente, considerando que los agricultores ya tienen siembras de plátano y algunos próximos a recoger, la intervención del proyecto se orientaría a mejorar la comercialización de los productores hasta una 2da campaña en que le manejo agronómico mejore y se esperan mayores volúmenes de producción; por lo que, debe precisarse el volumen de plátanos que puede comercializar la Coop y cuál es la forma de pago y cómo favorece a los productores;

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 014-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/SMAA, de la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales de la Dirección de Desarrollo Agrario, concluye que El Estudio Definitivo del Proyecto código unificado 2244501 "Mejoramiento de la Productividad y Comercialización del cultivo de plátano en 13 localidades de Shunte, distrito de Shunte, provincia de Tocache – Región San Martín", ha sido elaborado y remitido por la Dirección Zonal Amazonas, por encontrarse bajo ámbito de su competencia, y tiene por objetivo el incremento de la productividad y comercialización del cultivo de plátano a través de manejo integrado y gestión comercial, que atenderá a 474 familias del distrito de Shunte. En dicho marco, la OPP-AGRO RURAL ha emitido opinión favorable al citado Estudio, para los fines correspondientes;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 141-2017-MINAGRI-DVDIAR.AGRO RURAL/OPP-UPPC; el Informe Técnico N° 014-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/SMAA, resulta procedente la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de código unificado 2244501 (ex SNIP 293893) "Mejoramiento de Productividad y Comercialización del Cultivo de Plátano en 13 localidades de Shunte, distrito de Shunte, provincia de Tocache, región San Martín";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrario, y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de código unificado 2244501 (ex SNIP 293893) "Mejoramiento de Productividad y Comercialización del Cultivo de Plátano en 13 localidades de Shunte, distrito de Shunte, provincia de Tocache, región San Martín".

**Artículo 2°.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Agrario, la Dirección Zonal Amazonas para su cumplimiento.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).



**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang  
Director Ejecutivo

CUT: 27507

